

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE MARZO DE 1995

Nº 22.754

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 125

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO COMO CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE, SE HACE UNA DESIGNACION Y SE ASIGNAN FUNCIONES" Pág. Nº 1

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 61

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR DIRECTAMENTE CON LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T.), EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COOPERACION TECNICA 9-PAN/94/05 Y SU ANEXO Nº 1" Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 63

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EXCEPCION AL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA" Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 64

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE LECHE" Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 75

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 18", SAN JOSE, LA CHORRERA" Pág. Nº 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 78

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 19-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DIPLANI, S. A." Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 79

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 4-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S. A." Pág. Nº 9

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 125 (De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se crea la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico como Consejo Consultivo Permanente, se hace una designación y se asignan funciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha manifestado de forma reiterada su compromiso de establecer una lucha permanente contra el narcotráfico y el lavado de dinero producto de esa actividad ilícita.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que la Comisión Presidencial de Alto Nivel que fuera designada mediante Decreto Ejecutivo Nº 473 de 27 de septiembre de 1994, para proponer una política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico, en su informe final recomendó la adopción de acciones y medidas que deben ponerse en práctica para hacerle frente al grave peligro que constituye el delito mencionado contra la seguridad nacional e internacional.

Que entre estas recomendaciones, la Comisión Presidencial propuso la designación de una Comisión Nacional Ad-Honorem como Consejo Consultivo Permanente para la implementación de las políticas recomendadas, y la elaboración de nuevas medidas que actualicen y adecuen la política nacional con la realidad cambiante y las innovaciones que presenta un problema tan dinámico como el lavado de dinero producto del narcotráfico.

Que para desarrollar enérgica y efectivamente la lucha contra el lavado de dinero producto del narcotráfico, es necesario dar impulso a las acciones y medidas requeridas, coordinando los esfuerzos de los sectores público y privado, a nivel nacional e internacional.

DECRETA:

ARTICULO 1. Créase la Comisión Presidencial de Alto Nivel Contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico como Consejo Consultivo permanente Ad-Honorem, para asesorar al Presidente de la República con relación a la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra el lavado de dinero producto del narcotráfico.

ARTICULO 2. Esta Comisión estará integrada por personalidades de los sectores público y privado, como en efecto se designan a las siguientes personalidades:

A) SECTOR PUBLICO

- 1) Licenciado JOSE ANTONIO SOSSA;
- 2) Doctor GABRIEL CASTRO SUAREZ;
- 3) Licenciado JOSE ANTONIO DE LA OSSA;
- 4) Licenciado NESTOR MORENO;
- 5) Licenciada VICTORIA FIGGE, quien presidirá la Comisión;
- 6) Licenciada MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, quien actuará como secretaria;

B) SECTOR PRIVADO

- 1) Licenciado EMANUEL GONZALEZ REVILLA;
- 2) Licenciado RICARDO DURAN;
- 3) Licenciado MIGUEL BROSTELLA;
- 4) Licenciado OLEGARIO BARRELIER;
- 5) Licenciado RAUL ALEMAN Z., quien co-presidirá la Comisión;
- 6) Licenciado CARLOS A. SUCRE;
- 7) Doctor ELOY ALFARO DE ALBA, quien fungirá como Asesor Legal de la Comisión.

ARTICULO 3. La Comisión tendrá como función asesorar al Presidente de la República con respecto a:

- a) la política nacional para combatir el lavado de dinero, y mantener la misma actualizada de acuerdo a los cambios que presente un problema tan dinámico como el relacionado con el lavado de dinero producto del narcotráfico.
- b) las medidas que deban adoptarse para la implementación adecuada de la política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico.

ARTICULO 4. Se designa al Doctor GABRIEL CASTRO SUAREZ como Coordinador Nacional de los Esfuerzos contra el Lavado de Dinero producto del Narcotráfico, y se le asignan las siguientes funciones:

- a) coordinar los esfuerzos del sector público y del sector privado a nivel nacional e internacional, para lograr la implementación eficiente y armónica de la política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico.
- b) dar impulso a la implementación y ejecución de las medidas que deban tomarse para desarrollar adecuadamente la política nacional para combatir el lavado de dinero, y actualizar la misma.
- c) actuar como funcionario de coordinación y enlace entre el Presidente de la República y la Comisión Presidencial de Alto Nivel Contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico.

ARTICULO 5. Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 61
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) del requisito de licitación pública y se le autoriza a celebrar directamente con la UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T.), el Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica 9-PAN/94/05 y su Anexo N2 1"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que desde 1980, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha venido confrontando problemas de interferencias de ondas electromagnéticas en el sistema de telecomunicaciones en todo el territorio nacional;

Que el INTEL ha realizado una serie de estudios que hasta la fecha no han dado el resultado esperado, ya que las interferencias tienen características muy específicas y no se cuenta con los equipos adecuados para solucionar este tipo de problemas;

Que se han hecho gestiones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.), organismo internacional que cuenta con expertos en esta materia, y existe la posibilidad de que proporcionen los equipos requeridos, los expertos y la capacitación para la ejecución de un Proyecto de Análisis y Ubicación de Interferencias;

Que por lo anterior, se considera conveniente desarrollar este Proyecto, a través del Anexo N2 1 del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica a celebrarse con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) 9-PAN/94/05;

Que el costo aproximado del Proyecto de Análisis y Ubicación de Interferencias es de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce Balboas (B/ 494,414.00), que se cargará a la partida presupuestaria N2 2.74.1.1.0.04.09.563 del INTEL, correspondiente a la vigencia expirada de 1994;

Que el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, por medio de la Resolución N2 25-94 de 16 de agosto de 1994, autorizó al Gerente General para que solicitara al Consejo de Gabinete, excepción de licitación pública por urgencia evidente y autorización para celebrar directamente con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) el Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica 9-PAN/94/05;

Que esta solicitud de excepción de licitación pública se hace con fundamento en el numeral 4 del artículo 58, en concordancia con el artículo 59, del Código Fiscal de la República de Panamá;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) del requisito de licitación pública, por urgencia evidente, y se le autoriza a contratar directamente con la UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T.), el Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica 9-PAN/94/05, el cual tendrá como etapa inicial el Anexo Nº 1 sobre "Análisis y Solución de Problemas de Interferencias Perjudiciales" que incluye además, unidad móvil, equipos, expertos y capacitación del personal del INTEL, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS (B/ 494,414.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 2.74.1.1.0.04.09.563 de la vigencia expirada de 1994, del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba con fundamento en el numeral 4 del artículo 58, en concordancia con el artículo 59, del Código Fiscal de la República de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LUBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 63
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se acuerda excepción al trámite de licitación pública"

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1. Exceptúase del trámite de licitación pública la celebración de contrato de arrendamiento entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la sociedad SARDIS ENTERPRISES, S.A., de tres locales comerciales para ubicar diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con fundamento en el ordinal 4º del artículo 58 del Código Fiscal.

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Planificación y

Política Económica, a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 64
 (De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se exceptúa al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente con las Empresas Procesadoras de Leche.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación proporcionar las condiciones físicas necesarias a la niñez panameña para lograr un óptimo rendimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

Que para tal fin el Ministerio de Educación ha organizado para el año escolar 1995, la ejecución del Programa del 'VASO DE LECHE ESCOLAR', dirigido a las escuelas de áreas marginadas a nivel nacional, específicamente a aquellas que no poseen programas de alimentación.

Que por la proximidad del inicio del año escolar 1995, se hace necesaria lograr a la mayor brevedad la contratación con las empresas procesadoras de leche para la oportuna distribución del producto a los centros escolares de la República.

Que conforme a lo establecido en el Numeral Cuarto del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete autorizar la excepción del requisito de Licitación Pública, cuando existan razones de urgencia evidente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Educación por urgencia evidente, del trámite de Licitación Pública y se le autoriza para contratar directamente con las empresas siguientes: UHT, INC., por la suma de un millón trescientos tres mil setecientos setenta y seis (1.303.776); INDUSTRIAS LACTEAS, S. A., por la suma de quinientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres (535.543); y PROLACSA, S. A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco (84.725), el suministro de Leche Nacional para un total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.1.924.044.00), cargado a la partida 0.07.1.50.03.01.201 correspondiente al período fiscal 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral Cuarto (4) del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 75
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES** (IDAAN) y la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A.**, para la Construcción de la Línea de Conducción de 18", San José, La Chorrera."

EL CONSEJO DE GABINETE,
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere la Construcción de la Línea de Conducción de 18" San José, La Chorrera.

Que, el 22 de agosto de 1994 se convocó al acto de Licitación Pública 7-94 para la Construcción de la Línea de Conducción de 18" San José, La Chorrera.

Que, mediante Resolución No. 61-94 de 27 de diciembre de 1994, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó, de manera definitiva, la Licitación Pública 7-94 para Construcción de la Línea de Conducción de 18" San José, La Chorrera, a la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A. (SETSA)**, por un monto total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.964,041.00)** y autoriza al Director Ejecutivo para que proceda con la formalización de la referida contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A.**, para la Construcción de la Línea de Conducción de 18" San José, La Chorrera, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.964,041.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 78
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No.19-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **DIPLANI, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.19-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **DIPLANI, S.A.**, quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales y Construcción de 180 viviendas más Infraestructura, ubicadas en el Proyecto de Villa del Caribe 6ta. Etapa, Provincia de Colón, por un monto de **CIENTO SESENTA MIL NOVENTA BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS (B/160,090.37)**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.01.519 (1995).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 79
(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No.4-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.4-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A.**, quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales, y Construcción de dos (2) Edificios **HORTENSIA** más Infraestructura, ubicado en Calle 16 Oeste, Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá, por un monto de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/25,464.89)**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 (1995).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado Mediante Escritura pública Nº 691 del 20 de enero de 1995, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal Nº N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ALMACEN YONG SHEN**, ubicado en Avenida B, Calle Caforaca Este Edificio San Antonio Santa Ana.

Atentamente,
CHONG KOK YU
Céd.: E-8-49410

L- 337.030.27

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1680 de 22 de febrero de 1995, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **IDP INTERNATIONAL DISTRIBUTION PICTURES INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 226334, Rollo: 45388; Imagen: 0102 del 21 de marzo de 1995.

Panamá, 24 de marzo de 1995.

L- 016.630.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en

general que mediante Escritura Pública Nº 1693 de 22 de febrero de 1995, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **TEH-KEE INVESTMENT COMPANY S. A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 299390, Rollo: 45282; Imagen: 0028 del 10 de marzo de 1995.

Panamá, 24 de marzo de 1995.

L- 016.630.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2204 de 10 de marzo de 1995, expedida por la Notaría

Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **EMPRESAS MADRES S. A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 054303, Rollo: 45371; Imagen: 0092 del 20 de marzo de 1995.

Panamá, 24 de marzo de 1995.

L- 016.630.13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 2.119 de 24 de febrero de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de marzo de 1995, a la Ficha 112634, Rollo 45286, Imagen 0118, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MORINTRA INTERNACIONAL S. A."**

L- 015.634.41

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 1.946 de 21 de febrero de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de marzo de 1995, a la Ficha 207566, Rollo 45270, Imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"VLASIOS ETHERMES INTL S. A."**

L- 015.633.28

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"KADUS"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **LABORATORIOS KADUS, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3230 contra la solicitud de registro de marca **"KADUS"**, distinguida con el Nº 064899 en clase 3, promovida por **KADABEL GmbH & CO.** a través de sus apoderados especiales la firma

forense **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALFARO, MAN.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. **URANIA TSEROTAS A.**

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 22 de marzo de 1995

Director
L- 016.326.72
Tercera publicación

DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

BERTILDA GALVEZ, de generales desconocidos para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso de Administración de Adjudicación y Tenencia de Tierra, que le sigue este Municipio de San Miguelito.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría hoy (31) de enero de 1995, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de enero de 1995.

LICDO. **FELIPE CANO GONZALEZ**
Alcalde Municipal
PROF. **AURA GARRIDO DE MORENO**
Secretaria General
L- 016.239.15
Única publicación

DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE TIERRAS
EDICTO EMPLAZATORIO Nº 17

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

MARIA ADELAIDA BRANDS, de generales y paraderos desconocidos para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía

personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso de Adjudicación y Tenencia de Tierras, que le sigue este Municipio de San Miguelito.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy (20) de marzo de 1995, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de marzo de 1995.

PROF. **AURA GARRIDO DE MORENO**
Alcalde Municipal a.i.

VITALINO QUINTERO
Secretaria General a.i.
Es copia auténtica a su original

Panamá, 20 de marzo de 1995
L- 016.674.23
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO Nº 02-95

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boqueron

en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general

HACE SABER

Que a este despacho se presentó el señor (a) (es)

CARLOS MIGUEL RIOS, con cédula 4-114-335 a fin de solicitar Título de Plena Propiedad, sobre un globo de terreno que posee dentro de los egidos de la ciudad de Boqueron, y

que el mismo tiene una superficie de 6.297,11 Mts. 2 distinguida en medio de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre
SUR: Lastra Ruiz de Rios
ESTE: Rio Chirico

OESTE: Carretera a Macano
Para comprobar el derecho que le asiste al señor (a) (es) **CARLOS MIGUEL RIOS** sobre el lote de terreno descrito, se recibieron

las declaraciones de los señores DELCIDES ESPINOZA, VIRGILIO RÍOS, LADISLA RUIZ RÍOS.

Por todo esto se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta provincia por (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
ING. AGUSTIN CONCEPCION G.
Alcalde Municipal
ANAYANSI CORTES
Secretaria
L- 336.790.08
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 204-DRA-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor HERMINIO SUGASTY GONZALEZ, vecino (a) de CALLE LARGA Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-149-94, según plano aprobado Nº 802-08-11547, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 6834.95 M2, ubicada en LA HONDA ARRIBA, corregimiento de LA TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Boris Galarza

SUR: Terrenos de Santiago Navarro y camino a Nueva Arenosa

ESTE: Terreno de José Agripino Benavides y Santiago Navarro

OESTE: Camino de tierras a Faldares y a Nueva Arenosa.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 5 días del mes de diciembre de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 334.350.14
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 - COLON

EDICTO Nº 3-47-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE JESUS HURTADO DE GORDILLO, vecino (a) de SANTA FE Corregimiento de SANTA FE CABECERA, Distrito de SANTA FE VERAGUAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-74-664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-05-93, según plano aprobado Nº 300-03-3145, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5213.92 M2, ubicada en EL GIRAL, corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Giral, Isabel de Rodríguez

SUR: Elba del Carmen Rodríguez Omas

ESTE: Isabel de Rodríguez, carretera

OESTE: Río Giral

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 20 días del mes de marzo de 1995.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 016.797.71
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 259-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MANONGA DESIREE JOVANE PERALTA, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-1546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30586, según plano aprobado Nº 404-04-12318, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 4998.65 M2, ubicada en BAMBITO, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: La Nación, Santiago Tribaldos

SUR: Cirilo Montenegro, camino que va a la carretera a Volcán, Manonga Desiree Jovane Peralta.

ESTE: Gonzalo Rodríguez Márquez

OESTE: La Nación, Cirilo Montenegro

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario Sustanciador a. i.

ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 219.01179
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 353-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MDA en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor RICARDO GONZALEZ VETA Y OTROS, vecino del Corregimiento de PTO. ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2362, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35210, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 33 Hás. + 1693.73 M2, Globo A, ubicado en QDA. DE PIEDRA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Calle a Agua Buena

SUR: Eligio Santamaría, Bartolo Santamaría

ESTE: Juan A. Cedeño, Agapito González Cedeño

OESTE: Calle a la frontera Y de una superficie de 30 H's. + 7147.52 M2, Globo B, ubicado en QDA. DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Mauricio Santamaría S. Fernando Santamaría, Luis A. Santamaría S.

SUR: Eligio Santamaría

ESTE: Calle a la frontera

OESTE: Qda. Grande, Río Robo de Puerto

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario Sustanciador a. i.

ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 219.01180
Única publicación R

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 260-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MANONGA DESIREE JOVANE PERALTA, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-1546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30585, según plano aprobado Nº 404-04-12690, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Hás. + 2695.99 M2, ubicada en BAMBITO, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manonga Desiree Jovane Peralta

SUR: Eulalia Sánchez, camino de acceso

ESTE: Gonzalo Rodríguez Márquez

OESTE: Cirilo Montenegro, Eulalia Sánchez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario Sustanciador a. i.

ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 219.01180
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 357-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EDGAR ALEXIS RODRIGUEZ SANTAMARIA, vecino (a)

Que el señor RICARDO GONZALEZ VETA Y OTROS, vecino del Corregimiento de PTO. ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2362, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35210, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 33 Hás. + 1693.73 M2, Globo A, ubicado en QDA. DE PIEDRA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Calle a Agua Buena

SUR: Eligio Santamaría, Bartolo Santamaría

ESTE: Juan A. Cedeño, Agapito González Cedeño

OESTE: Calle a la frontera Y de una superficie de 30 H's. + 7147.52 M2, Globo B, ubicado en QDA. DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Mauricio Santamaría S. Fernando Santamaría, Luis A. Santamaría S.

SUR: Eligio Santamaría

ESTE: Calle a la frontera

OESTE: Qda. Grande, Río Robo de Puerto

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario Sustanciador a. i.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 318021.76
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 357-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EDGAR ALEXIS RODRIGUEZ SANTAMARIA, vecino (a)

de NUEVA SUIZA Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21666, según plano aprobado Nº 44-04-8572, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 8053.27 M2, ubicado en NUEVA SUIZA, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgar A. Rodríguez
SUR: Camino a otras fincas
ESTE: Védran Jerkovich, Edgar A. Rodríguez
OESTE: Camino a Nueva Suiza, Edgar A. Rodríguez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L-21901181
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 362-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor **EIRA OMAIRA GUERRA DE UREÑA**, vecino (a) de LAS NUBES Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-137-937, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31171, según plano aprobado Nº 404-04-12662, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 3463.19 M2, ubicado en LAS NUBES, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Diolba Guerra
SUR: Humberto Ríos, Camino a otras fincas, Víctor Caballero
ESTE: Eladia de Guerra, Víctor Caballero
OESTE: Joaquín Carrasco, Humberto Ríos

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31912476
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 363-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor **ESMERALDA ROMANA DE TROYA**, vecino (a) de NUEVO VEDADO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-237-1231, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-18692, según plano aprobado Nº 45-7650, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1163.77 M2, ubicado en POTRERILLOS ABAJO, corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: José Alcides Montemayor
SUR: Calle sin nombre
ESTE: Calle a Potrerillos Abajo
OESTE: José Alcides Montemayor, Emigdio Benítez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Doiega, o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-31910107
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 364-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FABIO RIVERA ROVIRA (U) FABIO ROVIRA (U)**, vecino (a) de NUEVA SUIZA Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-12-779, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31854, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 7538.34 M2, ubicada en BAMBITO, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Cruz Rubio, Cristin Justavino
SUR: Ramiro Ortega Pírfi, Qda. S/N, Tomás Afencia
ESTE: Cristin Justavino, camino a otras fincas, Santiago Villarreal, Fernando Justavino
OESTE: Domingo Cruz Rubio, Ramiro Ortega Pírfi

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-31912646
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 375-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **JOSE ANIBAL LIZONDRON AYALA**, vecino (a) de CABUYA Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-148-138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30627, según plano aprobado Nº 402-02-12474, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 1260.69 M2, ubicado en CABUYA, corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás Lizondro Villarreal, servidumbre de entrada al lote
SUR: Norberto A. Saldaña
ESTE: Abigail Rojas S.
OESTE: Quebrada Honda, Tomás Lizondro Villarreal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-31935.71
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 376-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **JASMINA ALVARADO DE DEL CID**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-2028, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35554, según plano aprobado Nº 404-02-12645, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 004.51 M2, ubicado en EL COPE, corregimiento de CALDERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Humberto Del CID, camino público
SUR: Servidumbre, Oleoducto Petró Terminal
ESTE: Camino público
OESTE: Camino a otras fincas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-319305.39
Única publicación R